



# Resolución Jefatural

N° 086-2017-CENEPRED/J

Lima, 19 de Setiembre de 2017

VISTO:

El informe N° 055-2017-CENEPRED/OPP, de fecha 19 de Setiembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el artículo 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Finanzas es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";

Que, conforme se desprende del artículo 1 de la precitada Directiva, ésta tiene como objeto establecer las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales - PP, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el literal d) del artículo 3 de la citada Directiva, establece que el programa presupuestal, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento del presupuesto por resultados y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro del Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, el artículo 8 de la precitada Directiva, establece que para el proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales se requiere que las entidades definan adecuadamente los actores del Programa Presupuestal y roles, con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo;

Que, el literal a) del mencionado artículo señala que el Titular del Pliego debe constituir una Comisión, mediante Resolución, la cual estará presidida por el Titular de la entidad o persona que esta



delegue, y conformada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Infraestructura, de las Oficinas de Investigación y/o estadística y los jefes de las áreas técnicas encargadas de las intervenciones que correspondan, o quienes hagan de sus veces;

Que, el literal a) del artículo 8, regula que para el caso de los Programas Presupuestales Multisectoriales, cada entidad participante del Gobierno Nacional designará mediante Resolución de su Titular a un representante de entre los miembros de su comisión, para que forme parte de la Comisión Multisectorial;

Que, asimismo, el referido artículo prevé dentro de los actores del proceso de diseño del Programa Presupuestal a un Equipo Técnico, a un Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal; los cuales serán designados mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en ese sentido, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone que, en el marco de lo dispuesto en la citada Directiva, se conforme la Comisión y el Equipo Técnico; así como se designe al representante del CENEPRED ante la Comisión Multisectorial y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0068 del Pliego 0025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, con el visación del Secretario General, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión para el Diseño y Gestión del Programa Presupuestal 0068 de los productos correspondientes al Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para el Año Fiscal 2019, la cual estará integrada por los funcionarios siguientes:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Administración.
- Director de la Dirección de Gestión de Procesos.
- Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

**Artículo 2.-** La citada Comisión constituida por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, cumplirá con las funciones establecidas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.





La Comisión, deberá cumplir con las actividades y plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo aprobado en la citada Directiva.

**Artículo 3.-** Designar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Representante del CENEPRED ante la Comisión Multisectorial del Programa Presupuestal 0068 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.



**Artículo 4.-** Conformar el Equipo Técnico del Programa Presupuestal del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED el cual será integrado por los profesionales siguientes:

- Especialista de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos.
- Especialista de la Subdirección de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos.
- Especialistas de la Subdirección de Políticas y Planes de la Dirección de Gestión de Procesos.
- Especialista de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- Especialista de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
- Especialista de Seguimiento y Evaluación del PP 0068 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



El Equipo Técnico deberá cumplir con las funciones señaladas en el literal d), del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados.



**Artículo 5.-** Designar al Especialista de Seguimiento y Evaluación del PP 0068 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0068 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; quien deberá cumplir con las funciones señaladas en el literal e), del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; debiéndose asimismo notificar a las unidades orgánicas, a los funcionarios y profesionales designados.

**Regístrese y comuníquese.**

  
VICEALMIRANTE (R)  
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED

